

PROMULGA CONVENIO SOBRE INTERCAMBIO DE PROFESORES, PUBLICISTAS, CULTORES DEL ARTE, DE LAS CIENCIAS Y LAS TÉCNICAS, PERIODISTAS Y ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE LOS CURSOS SUPERIORES

Núm. 91.— Santiago, 15 de Febrero de 1963.— Hoy se decretó lo que sigue:

JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ
Presidente de la República de Chile

FOR CUANTO,

entre la República de Chile y la República Argentina se suscribió en la ciudad de Buenos Aires, con fecha 3 de Junio de 1938, un Convenio sobre Intercambio de Profesores, Publicistas, Cultores del Arte, de las Ciencias y las Técnicas, Periodistas y Estudiantes Universitarios de los Cursos Superiores, cuyo texto íntegro y exacto es el siguiente:

"CONVENIO SOBRE INTERCAMBIO DE PROFESORES, PUBLICISTAS, CULTORES DEL ARTE, DE LAS CIENCIAS Y LAS TÉCNICAS, PERIODISTAS Y ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE CURSOS SUPERIORES"

Los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Argentina,

Convencidos de que cuanto se haga para producir un mayor acercamiento intelectual entre ambos países redundará en beneficio de sus vinculaciones de toda índole.

Han resuelto concertar un Convenio sobre intercambio de profesores, publicistas, cultores del arte, de las ciencias y las técnicas, periodistas y estudiantes universitarios de cursos superiores, y, al efecto, designaron como sus Plenipotenciarios:

El Presidente de la República de Chile, al señor D. José Ramón Gutiérrez A., su Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, al señor don José María Cantilo, su Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

Quienes, después de haber exhibido sus Plenos Poderes, que fueran hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

ARTICULO 1.º

El Ministerio de Instrucción Pública o de Educación a propuesta de las respectivas Universidades, Comisión Nacional de Cooperación Intelectual e Institutos Chileno Argentino o Argentino Chileno de Cultura, organizará una delegación de profesores, publicistas, y cultores del arte, de las ciencias y de las técnicas que dictarán cursos regulares a los estudiantes y conferencias al público del otro país. Un año será de chilenos la delegación que actuará en Argentina y otro de argentinos en Chile, y así sucesivamente. Esta labor científica, docente y artística se publicará en volúmenes seriados, para su difusión en toda América.

ARTICULO 2.º

Formará parte de cada delegación un periodista designado por el Instituto de Periodistas o el Círculo de la Prensa, quien deberá proporcionar informaciones cada vez más amplias sobre las actividades culturales del otro país, y estudiantes universitarios sobresalientes de los cursos superiores.

ARTICULO 3.º

El presente Convenio será ratificado y entrará en vigor inmediatamente después del canje de los instrumentos de ratificación, que se efectuará en Santiago en el más breve plazo posible.

Cada una de las Altas Partes Contratantes podrá denunciarlo en cualquier momento; pero sus efectos cesarán sólo seis meses después de comunicada la referida denuncia.

En fe de lo cual, los suscritos Plenipotenciarios firman y sellan el presente Convenio, en dos ejemplares, en Buenos Aires, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos treinta y ocho."

José Ramón Gutiérrez, por el Gobierno de la República de Chile.

José María Cantilo, por el Gobierno de la República Argentina.

Y por cuanto el mencionado Convenio ha sido ratificado por mí, previa aprobación del Congreso Nacional, comunicada por oficio del Honorable Senado N.º 509, de fecha 29 de Noviembre de 1939, y las ratificaciones han sido canjadas en Santiago de Chile, con fecha 10 de Septiembre de 1962.

POR TANTO,

y en uso de la facultad que me confiere la Parte 16 del Artículo 72 de la Constitución Política del Estado, dispongo y mando que se cumpla y lleve a efecto en todas sus partes como Ley de la República, publicándose copia autorizada de su texto en el "Diario Oficial".

Dado en la Sala de mi Despacho y refrendado por el Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, en Santiago de Chile, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.— J. ALESSANDRI R.— Carlos Martínez Sotomayor.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.— Dios guarde a US.— Pedro Daza, Subsecretario de Relaciones Exteriores.